

Resolución Gerencial General Regional

N° : 011-2026-GGR/GR.MOQ.

Fecha: 10 de febrero del 2026

VISTO:

El Informe N° 348-2026-GRM/ORA-OLSG, el Informe N°041-2026-GRM/OLSG-AG-ECPCG, el Memorándum N° 179-2026-GRM-GGR/ORSLIP, el Informe N° 156-2026-GRM/ORA-OLSG, el Informe N° 024-2026-GRM/GGR/GRDS-UEI, el Acta de Conclusión del Proceso de Conciliación N° 195-2025-CCLL, con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"*; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión del Gobierno Regional, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, producto del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 076-2024-GRM-2, el Gobierno Regional de Moquegua y la Empresa OPEN MEDIC S.A.C., se notifica la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0002434 cuyo objeto contractual es la "ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL ELECTRICA COMPLETA Y UN SET INSTRUMENTAL PARA DIAGNOSTICO DE USO ODONTOLOGICO PARA EL IOARR ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL, DESTARTARIZADOR, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y AUTOCLAVE FRONTERA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN TREINTA Y DOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA", por el monto de S/. 133,525.00 soles;

Que, mediante Acta de Conclusión del Proceso de Conciliación N° 195-2025-CCLL de fecha 29 de diciembre del 2025, emitida por el Centro de Conciliación "LA LEY" se llegó al siguiente Acuerdo: TERCERO: La Empresa OPEN MEDIC S.A.C. se obliga a entregar los BIENES OFERTADOS descritos en el Anexo N° 6 presentado por el contratista, dentro del plazo de cuatro días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Carta Notarial que deje sin efecto la resolución de la ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO N° 0002434. CUARTO: Las partes acuerdan que, una vez recepcionados los BIENES OFERTADOS en el almacén del GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, estos quedarán sujetos al procedimiento de recepción, verificación y revisión técnica correspondiente, de conformidad con lo establecido en las Bases Integradas del procedimiento de selección AS N° 079-2024-GRM-2, para su posterior distribución;

Que, mediante Informe N° 024-2026-GRM/GGR/GRDS-UEI de fecha 21 de enero del 2026, el Coordinador de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita la conformación del Comité de Recepción para la Adjudicación Simplificada N° 076-2024-GRM-2 de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0002434, proponiendo como miembro al Residente de Obra Miguel Angel Coayla Zambrano, asimismo solicita que sea con eficacia anticipada al 19 de enero del presente año;

Que, con Informe N° 156-2026-GRM/ORA-OLSG de fecha 22 de enero del 2026, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Generales se dirige a la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas solicitando propuesta del personal que asumirá la función de Inspector de Obra dentro del Comité de recepción;

Que, mediante Memorándum N° 179-2026-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 28 de enero del 2026, la Jefa de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas remite la propuesta del profesional que integrará el Comité de Recepción de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0002434, proponiéndose al Ing. Reynaldo Nelson Asencio Eugenio;

Que, con Informe N°041-2026-GRM/OLSG-AG-ECPCG de fecha 29 de enero del 2026, la (e) del Almacén Central comunica que la suscrita será designada como representante ante el Comité de Recepción correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 076-2024-GRM-2;

Que mediante Informe N° 348-2026-GRM/ORA-OLSG de fecha 03 de febrero del 2026, la Jefa de la Oficina de Logística y Servicios Generales se dirige al Jefe de la Oficina Regional de Administración solicita la emisión del acto administrativo idóneo para la designación del Comité de Recepción correspondiente a la Adjudicación Simplificada N° 076-2024-GRM-2;

Resolución Gerencial General Regional

N° : 011-2026-GGR/GR.MOQ.

Fecha: 10 de febrero del 2026

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 168.1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del Área Usuaría. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del Área de Almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*; en ese sentido y considerando que en el presente caso la eficacia anticipada pretendida no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, sino que, por el contrario, permite la conformación del Comité de Recepción para la Adjudicación Simplificada N° 076-2024-GRM-2 de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0002434, corresponde aprobar el presente acto administrativo con eficacia anticipada al 19 de enero del 2026;

Que, el artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 1.1 que: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"*; por lo que, de la revisión de los documentos es procedente emitir el acto resolutorio aprobando la conformación del Comité de Recepción para la Adjudicación Simplificada N° 076-2024-GRM-2 de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0002434;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Gerente General Regional mediante el artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR con eficacia anticipada el 19 de enero del 2026, el Comité de Recepción para la "ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL ELECTRICA COMPLETA Y UN SET INSTRUMENTAL PARA DIAGNOSTICO DE USO ODONTOLOGICO PARA EL IOARR ADQUISICION DE UNIDAD DENTAL, DESTARTARIZADOR, EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y AUTOCLAVE FRONTERA, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN TREINTA Y DOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DEPARTAMENTAL MOQUEGUA", en atención al Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 076-2024-GRM-2, celebrado entre el Gobierno Regional de Moquegua y la Empresa OPEN MEDIC S.A.C., conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA			
ITEM	INTEGRANTES	MIEMBRO	OFICINA
01	Miguel Angel Coayla Zambrano	Residente	Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social
02	Reynaldo Nelson Asencio Eugenio	Inspector	Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas
03	Elizabeth del Carmen Palacios Cespedes de Gallegos	Personal del Almacén Central	Oficina de Logística y Servicios Generales

ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Oficina de Logística y Servicios Generales, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, así como a los integrantes del Comité de Recepción designados en el Artículo Primero de la presente resolución, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,